



Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

RUC: 20181009161

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 – 2019 A/MDPB

Punta de Bombón, 21 de febrero del 2019

VISTOS:

Oficio Circular N° 007-2019-OCI-MPI, respecto a la Verificación de cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de transferencia y acceso a la información pública" y el Informe N° 028-2019-AL-MDPB, donde se sugiere se me designe como responsable de atención y tramitación de solicitudes por la normativa de la Ley N° 27806.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

Que, mediante Ley N° 27806 modificada por la Ley N° 27927, se aprobó la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", la misma que promueve la transparencia en los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", estableciéndose en su artículo 3º que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", en concordancia con el artículo 3º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, existe la obligatoriedad de la máxima autoridad de la Entidad de designar al funcionario responsable de brindar la información de acceso al público que en virtud de la normativa reseñada soliciten los ciudadanos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



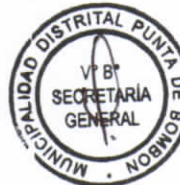


Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

RUC: 20181009161 **RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abog. MARYORIT K. ALMONTE CALLE, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, como responsable de entregar o brindar la información que soliciten los ciudadanos a la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda designación efectuada con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal proporcionen la información y documentación que solicite Secretaria General en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

Lic. Juan Raúl Rodríguez Torres
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

Abog. Maryorit K. Almonte Calle
C.A.A. 10973
SECRETARIA GENERAL

